



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-11/2022 - Alfombras

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-24679-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y entrega de alfombras en el edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación, con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.2.9.9, como consta en los informes IF-2022-24919/31576-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 47/2022, por la que autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 28-11/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la recepción y apertura de ofertas; en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (DR-2022-26106-TSJ-DGA e IF-2022-25560-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a 15 (quince) firmas del ramo. Las constancias de esas acciones se registraron en los siguientes documentos: IF-2022-26126-TSJ-DDESP, IF-2022-26349/27056/679/685/687-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-26708-TSJ-DCOMPRAS.

Como se aprecia en el acta AT-2022-29805-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha y hora previstas para la recepción y apertura de ofertas se recibió una única propuesta, correspondiente a la firma FULL EXPRESS FACTORY SRL (IF-2022-29828-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó una evaluación técnica de las propuestas a la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, pidió aclaraciones al oferente, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2022-31265/619-TSJ-DCOMPRAS, el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de FULL EXPRESS FACTORY SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, con lo que resulta conveniente por su cotización, y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos.

Fuera de estas consideraciones, la repartición también tuvo en cuenta la comunicación del oferente sobre plazos de entrega que superan los previstos en los pliegos para los ítems 1.4 y 1.5. En este sentido, tras obtenerse la conformidad pertinente por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento (ver archivos del IF-2022-31542-TSJ-DCOMPRAS), la Dirección de Compras sugirió conceder a la empresa seleccionada una prórroga para poder cumplir su cometido, al entender que el caso se ajusta a lo determinado por el artículo 113 de la ley n° 2095, que prevé la extensión del plazo de cumplimiento de la prestación ante la existencia de causas debidamente justificadas, y toda vez que las necesidades del Tribunal admitan su satisfacción fuera del término determinado originalmente.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022--TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación, conceder la prórroga solicitada y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Directa n° 28-11/2022, cuyo objeto es la provisión y entrega de alfombras en el edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.

2. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-11/2022 a la firma FULL EXPRESS FACTORY SRL, CUIT n° 30-71154799-8, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS (\$950,070.-), conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en los IF-2022-31265/619-TSJ-DCOMPRAS.

3. Prorrogar el plazo de entrega de los bienes individualizados como ítem 1.4 (una alfombra de 2.40m por 2.40m, de felpa, 100% pura lana virgen vellón) y 1.5 (una alfombra de 2.40m por 2.40m, de felpa, 100% pura lana virgen vellón) del renglón único de la Contratación Directa n° 28-11/2022 por un plazo adicional de 30 (treinta) días; de conformidad con lo previsto por el artículo 113 de la ley n° 2095 y sudecreto reglamentario.

4. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300.

Integrante Suplente

María José Arce, legajo n° 184.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.2.9.9, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en

Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.